

FISCALIA AREA SANTIAGO DE
COMPOSTEL
SANTIAGO DE COMPOSTELA

FISCALIA AREA SANTIAGO DE COMPOSTEL de SANTIAGO DE
COMPOSTELA

Procedimiento: DILIG. INVESTIGACION PENAL

Nº Procedimiento: 0000048/2021

NIG: 1507874220210000323

2174009999E

FISCALÍA DE ÁREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES Nº 48/21

DECRETO DE ARCHIVO

En Santiago de Compostela, a 15 de julio de 2021,

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) En fecha 30/6/21 tuvo entrada en esta Fiscalía correo electrónico remitido por D. Miguel Ángel Delgado González, en relación a petición de información de procedimientos aludiendo a procedimiento judicial, DPA 148/20 procedentes del Juzgado Instrucción nº 1 de Santiago derivadas de denuncia interpuesta en su momento por Rafael Álvaro Millan Calenti contra D. Miguel Ángel. También se alude a un nº de Diligencias de Fiscalía 748/18. Se solicita información de estas últimas.
- 2) Del examen y revisión del Registro de Fiscalía se derivan distintas Diligencias tramitadas en la misma a raíz de escritos/denuncias de D. Miguel Ángel, en concreto de fechas posteriores: 29/21, 41/20, 20/20, 85/19, 79/19 y 35/19, todas ellas constan archivadas.

En relación a las que ahora menciona, nº 748/18. Se comprueba que en realida se corresponden con el procedimiento judicial DPA del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santiago, si bien el nº correcto es DPA 746/18 (no 748/18) que dio lugar al Procedimiento Juicio Oral del Juzgado Penal nº 2 de Santiago nº 148/20.

Examinada la documentación obrante en esta Fiscalía, dicho procedimiento penal efectivamente versa sobre la denuncia interpuesta contra D. Miguel Ángel (investigado en el mismo) por D. Rafael Álvaro Millan, por delito de calumnias/injurias.

Además se comprueba de la documentación obrante en esta Fiscalía que en dicho procedimiento judicial habría recaído auto de PA de fecha 30/4/19 y se encontraría pendiente de juicio estando señalado para el próximo mes de septiembre de 2021, constando escrito de la Fiscalía de fecha 24/5/19, con solicitud de sobreseimiento respecto de dicho delito de calumnias/injurias, al tratarse de un delito privado.

Monte... Cas...



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) El Ministerio Fiscal puede incoar Diligencias Informativas en aplicación del artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en las condiciones establecidas en el referido precepto, y acordar la práctica de cuantas diligencias sean necesarias.

2º) Nos encontramos ante una mera petición de información ante la Fiscalía sobre Diligencias de Investigación en cuestión. Se practicó consulta de la documentación que consta en esta Fiscalía.

Por lo expuesto, procede acordar **EL ARCHIVO** de las presentes diligencias. **Notifíquese al denunciante, haciéndole saber que contra este decreto no cabe recurso.**

Lo decreta y firma El Fiscal

Fdo.: Belén Bouzada Escudero